



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°147-2025/MDPN

Pueblo Nuevo, 25 de agosto del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA

VISTO:

El Memorandum N°4897-2025/GM/MDPN/JVRA de Gerencia Municipal, Informe N°730-2025-MDPN/GM emitido por el Subgerente de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional; precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el artículo 43° de la misma Norma legal, que refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°041-2023/MDPN de fecha 26 de enero del 2023, se designó a la Ing. Roxana Ybeth Begazo Solis, como responsable de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°163-2023/MDPN de fecha 31 de julio del 2023 se designó a la Ing. Roxana Ybeth Begazo Solis, como Responsable del Portal de Transparencia Estándar.

Que, mediante Decreto Supremo N°063-2010-PCM, se aprueba la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrara y actualizara su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública y a los plazos establecidos en ella sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar.

Que, el artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N°021-2019- PCM establece que: "Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. (...)";





R.A. N°147-2025/MDPN

Que, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado con Decreto Supremo N°007-2024-JUS establece en el artículo 1 entre las obligaciones de la máxima autoridad de la entidad, designar al/a la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, o delegar esta facultad de designación en el/la secretario/a general o quien haga sus veces. Esta designación puede recaer en un/a funcionario/a o cargo concreto, quien preferentemente debe tener conocimientos sobre la materia. Opcionalmente, las entidades pueden designar al/a la funcionario/a o funcionarios/as suplentes;

Que, asimismo señala que la máxima autoridad de la entidad tiene como obligación asegurar que el/la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar tenga las condiciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones, entre ellas, que todos los responsables de las áreas poseedoras atiendan de manera oportuna los requerimientos de información formulado por el/la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, así como contar con los recursos humanos, tecnológicos y presupuestarios necesarios para las funciones en materia de transparencia que le correspondan;

Que, la norma en mención señala en el artículo 3 sobre Obligaciones del funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar que, bajo responsabilidad, son: 3.1 Implementar el. Portal de Transparencia Estándar, en caso la entidad no cuente con él, en coordinación con las unidades orgánicas u órganos correspondientes. 3.2 Recabar la información a ser difundida en el Portal de Transparencia Estándar de acuerdo con lo establecido en los artículos 5, 22 y, cuando corresponda, 39 de la Ley. 3.3 Mantener actualizada la información contenida en el portal de Transparencia Estándar conforme a las reglas sobre la materia, señalando en el la fecha de la última actualización.

Que, asimismo el artículo 8 señala que la designación del funcionario responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, se efectúa mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad o, en caso de delegación de la facultad de designación, del secretario general o quien haga sus veces, y es publicada en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, el numeral 6.3 del acápite VI Disposiciones Generales del Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública aprobado mediante Resolución Directoral N°11-2021- JUS/DGTAIPD, señala lo siguiente: "El titular de la entidad pública designa al FRPTE, esta designación puede ser a un cargo o a una persona específica. (...)"

Que, mediante **Memorándum N°4897-2025/GM/MDPN/JVRA** de fecha 22.08.25, el Gerente Municipal remite a Secretaria General el Informe N°730-2025-MDPN/GM para que se designe al nuevo funcionario responsable de atender las solicitudes de **Información al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, proponiendo al **Ing. Henry Braulio Pachas Davalos** – Encargado de la Unidad de Tecnología de la información de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, con eficacia al 01 de agosto del 2025. Asimismo, se le





R.A. N°147-2025/MDPN

designa como **Funcionario Responsable de la Implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar**, con eficacia anticipada al 01 de agosto del 2025.

Que, en el inciso 17.1) del Artículo 17° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444; señala que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales ó intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto del supuesto de hecho justificativo para su adopción”.

Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades establecidas en el Art. 20° numeral 6) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al 01 de agosto del 2025 al Ing. **HENRY BRAULIO PACHAS DAVALOS** - Encargado de la Unidad de Tecnología de la Información Pública, como responsable de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA**, de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, con las atribuciones y responsabilidades de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al 01 de agosto del 2025 al Ing. **HENRY BRAULIO PACHAS DAVALOS** - Encargado de la Unidad de Tecnología de la Información Pública, como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR - FRPTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA**.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR sin efecto en todos sus extremos las Resoluciones de Alcaldía N°041-2023/MDPN y Resolución de Alcaldía N°163-2023/MDPN.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución de Alcaldía al funcionario designado, y a las áreas correspondientes para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Ing. Abel William Sánchez Cahuana
ALCALDE